

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 28 de septiembre de 2023

Ref. Proceso Ordinario Laboral
Rad. # 08001310500720120050500
Demandante. Francisco Molina Gómez
Demandado. COLPENSIONES

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ordinario laboral, dentro del cual se encuentra pendiente fijar fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 80 del CPTSS. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 28 de septiembre de 2023

Ref. Proceso Ordinario Laboral
Rad. # 08001310500720120050500
Demandante. Francisco Molina Gómez
Demandado. COLPENSIONES

Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se tiene que el veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013) se llevó a cabo dentro del proceso de la referencia la audiencia establecida en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, oportunidad donde el despacho decretó oficiosamente práctica de prueba documental que posteriormente fue aportada por COLPENSIONES.

El trece (13) de agosto de dos mil trece (2013) se emitió auto ordenando la notificación correspondiente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tramite que se surtió el dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Así mismo, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se notificó al Procurador 20 Judicial Laboral.

Bajo ese entendido, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de la audiencia que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, a través de plataforma virtual.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. - Fijar el 27 de octubre de 2023 a las 8. 00 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual.

SEGUNDO. - Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 29-09-2023 se notifica auto de
fecha 28-09-2023
Por estado No. __149
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo